



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE PÁJARA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023**

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal NCa-AMF

Pedro Armas Romero

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Raimundo Dacosta Calviño
Farés Roque Sosa Rodríguez
Lucía Darriba Folgueira
Manuel Alba Santana
Evangelina Sánchez Díaz
Kathaisa Rodríguez Pérez

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez
José Manuel Díaz Rodríguez
María Leticia Cabrera Hernández
Raquel Acosta Santana
María Clementina Da Silva Bello
Manuel Andrés Rodríguez Márquez

Grupo Municipal NCa-AMF

Sonia del Carmen Mendoza Roger

Grupo Mixto

Dunia Esther Álvaro Soler
Alejandro Cacharrón Gómez
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

Concejales no adscritos

Miguel Ángel Graffigna Alemán
Rafael Perdomo Betancor
María Soledad Placeres Hierro

AUSENTES

Juan Valentín Déniz Francés

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
22/05/2023
23/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562822F6001C3A8B3BE4B8F



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día veinte de abril de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, don Pedro Armas Romero y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº2021/2023, de 17 de abril.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular de la Corporación, don Licinio Calvo Pascuas.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

Dada cuenta de la solicitud de convocatoria de Pleno extraordinario de la Corporación sobre la calificación negativa de la inscripción de la Finca de Ajuy del Grupo Municipal PSOE, los concejales no adscritos, don Miguel Ángel Graffigna Alemán, don Rafael Perdomo Betancor y doña María Soledad Placeres Hierro y Nueva Canarias, de fecha 12 de abril de 2023, con Registro de Entrada nº 5067/2023, que se transcribe literalmente:

“SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN NEGATIVA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA FINCA DE AJUY.

SOLICITANTES:

Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de Pájara que representan a 10 de los 21 ediles de la Corporación Municipal, mediante el presente escrito.

G.M. PSOE-PÁJARA

D.RAIMUNDO DACOSTA CALVIÑO
DÑA. KATHAISA ROORÍGUEZ PÉREZ
D.FARÉS S. SOSA ROORÍGUEZ
DÑA. LUCÍA DARRIBA FOLGUEIRA
D. MANUEL ALBA SANTANA
DÑA.EVANGELINA SÁNCHEZ DÍAZ

NO ADSCRITOS

D.MIGUEL A. GRAFFIGNA ALEMÁN
D.RAFAEL PEROOMO BETANCOR
DÑA. MARIA S. PLACERES HIERRO
NUEVA CANARIAS
DÑA. SONIA MENDOZA ROGER

EXPONEN

PRIMERO. Que el artículo 48.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que “cuando la cuarta parte de los miembros que legalmente integran la Corporación solicite la celebración de sesión extraordinaria del Pleno, el Presidente vendrá obligado a convocarla entro de los cuatro días siguientes al de la solicitud”.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

SEGUNDO. Que al superar el número de concejales requerido en la citada disposición legal, los ediles firmantes efectúan de forma expresa la solicitud de celebración de pleno extraordinario con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Comparecencia del alcalde en relación a la calificación negativa de la inscripción de la denominada Finca de Ajuy en el Registro de la Propiedad de Pájara, ratificada por el Registro de la Propiedad de Arrecife. Acuerdos que procedan.

2.- Solicitud de emisión de informe al Secretario General de la Corporación del Ayuntamiento de Pájara sobre el alcance y las consecuencias para la Institución respecto a los defectos señalados por parte del Registro de Pájara y del Registro de Arrecife sobre la Finca de Ajuy. En el que se tenga en cuenta entre otros aspectos si, en las actuales circunstancias, el Consistorio puede tomar posesión efectiva de los terrenos, desarrollar actividades y acometer proyectos que impliquen obras o mantenimiento de edificaciones o elementos vegetales, además de señalar las medidas que debe seguir el Consistorio en función de los mismos, y si pudiera determinarse un quebranto económico para las arcas públicas, y qué ocurriría en el caso que esta Finca sufriera las consecuencias de un expediente de embargo. Acuerdos que procedan.

3.- Solicitud de traslado por parte de este Ayuntamiento del expediente completo de la compra de la Finca de Ajuy a la Delegación del Gobierno en Canarias, la Presidencia de la comunidad autónoma y la Audiencia de Cuentas de Canarias. Acuerdos que procedan.

4.- Toma de acuerdo por el que se retrotraen las actuaciones del expediente de adquisición de la Finca de Ajuy, al momento en el que se emitieron los informes por parte de la responsable de Patrimonio de este Ayuntamiento y por el Secretario General de la Corporación Municipal, a fin de corregir las actuaciones que han llevado a la no inscripción de la mencionada finca en el registro de la propiedad. Acuerdos que procedan.

5.- Toma de acuerdo por el que se estable que para recurrir a la empresa adjudicataria que presta sus servicios de defensa letrada, representación procesal y asesoría jurídica a este Ayuntamiento, respecto al expediente de adquisición de la Finca de Ajuy, previamente y de forma expresa se informará al pleno de esta Corporación sobre el contenido de las actuaciones que fuesen solicitadas. Acuerdos que procedan.

6.- Solicitud de acceso por parte de los concejales y concejalas de la Corporación del Ayuntamiento de Pájara, al mismo tiempo y de la misma forma, del expediente completo derivado de la adquisición de la Finca de Ajuy y cualquier resolución de Juzgados y Tribunales, así como de acuerdos o resoluciones de cualquier organismo público referentes a la adquisición de esta propiedad. Acuerdos que procedan.

7.- Reprobación del alcalde de Pájara por la falta de transparencia en la tramitación de este expediente y por desoir los informes de los funcionarios de la Institución; lo que ha generado inseguridad jurídica en un asunto de la trascendencia económica efectuada por la adquisición de la denominada Finca de Ajuy, que ha supuesto para las arcas municipales un desembolso de más de 1,8 millones de euros. Acuerdos que procedan.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Nota: Toda la información y documentación referente al expediente mencionado, se encuentra en posesión de este Ayuntamiento, rogamos que respecto a la misma se facilite junto a la convocatoria extraordinaria del pleno solicitado su acceso.”

PRIMERO.- COMPARECENCIA DEL ALCALDE EN RELACIÓN A LA CALIFICACIÓN NEGATIVA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DENOMINADA FINCA DE AJUY EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PÁJARA, RATIFICADA POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARRECIFE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

DEBATE. Intervenciones:

- D. Pedro Armas Romero.
- D. Raimundo Dacosta Calviño.
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán.
- D. Rafael Perdomo Betancor.
- D. Alexis Alonso Rodríguez.
- D^a. Esther Álvaro Soler.

El Alcalde-Presidente procede a exponer los antecedentes administrativos del procedimiento administrativo, motivando desde su punto de vista la discrepancia con las opiniones manifestadas por los Registradores intervinientes en el expediente.

D. Raimundo Dacosta Calviño expresa su desacuerdo con lo manifestado por el Alcalde-Presidente, expresando que deben seguirse los informes que realizan los funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

D. Miguel Ángel Graffigna Alemán expresa también su desacuerdo con lo manifestado con el Alcalde-Presidente, haciendo referencia a los antecedentes administrativos.

Vuelve a intervenir el Alcalde-Presidente, justificando la adquisición de la finca por parte de la Alcaldía-Presidencia y la conveniencia de la misma.

Por parte de D. Miguel Ángel Graffigna Alemán se vuelve a exponer los motivos por los que se denegó la inscripción, formulándose réplica por parte del Alcalde-Presidencia.

Interviene D. Rafael Perdomo Betancor expresando también su opinión crítica sobre la forma de tramitación del procedimiento.

Interviene D. Alexis Alonso Rodríguez, expresando su abstención en este punto.

Por parte de D^a. Dunia Esther Álvaro Soler expresa su punto de vista sobre la adquisición de la finca.

Se reitera el debate por parte de D. Miguel Ángel Graffigna Alemán y el Alcalde-Presidente.

No se somete a votación ningún acuerdo, pese a que se consignó en el punto final del orden del día la expresión “acuerdos que procedan”, dado que no hay acuerdo



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

posible sobre una comparecencia que ya se ha producido por el Alcalde-Presidente.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/29>

SEGUNDO.- SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME AL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA SOBRE EL ALCANCE Y LAS CONSECUENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN RESPECTO A LOS DEFECTOS SEÑALADOS POR PARTE DEL REGISTRO DE PÁJARA Y DEL REGISTRO DE ARRECIFE SOBRE LA FINCA DE AJUY. EN EL QUE SE TENGA EN CUENTA ENTRE OTROS ASPECTOS SI, EN LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS, EL CONSISTORIO PUEDE TOMAR POSESIÓN EFECTIVA DE LOS TERRENOS, DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACOMETER PROYECTOS QUE IMPLIQUEN OBRAS O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O ELEMENTOS VEGETALES, ADEMÁS DE SEÑALAR LAS MEDIDAS QUE DEBE SEGUIR EL CONSISTORIO EN FUNCIÓN DE LOS MISMOS, Y SI PUDIERA DETERMINARSE UN QUEBRANTO ECONÓMICO PARA LAS ARCAS PÚBLICAS, Y QUÉ OCURRIRÍA EN EL CASO QUE ESTA FINCA SUFRIERA LAS CONSECUENCIAS DE UN EXPEDIENTE DE EMBARGO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En este momento de la sesión abandona la misma la Sra. Concejala doña María Clementina da Silva Bello.

DEBATE. Intervenciones:

- D. Pedro Armas Romero.
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- D^a Dunia Esther Álvaro Soler.
- D^a Kathaisa Rodríguez Pérez

El Alcalde-Presidente expone su punto de vista sobre el presente punto, aclarando que el informe lo solicitó él al Secretario General de la Corporación. Además defiende nuevamente el procedimiento de adquisición y que no hay problema alguno para realizar actuación alguna, señalando que el Ayuntamiento podrá interponer la oportuna tercera de dominio.

D. Miguel Ángel Graffigna Alemán señala los problemas que ofrece la inscripción de la finca.

Interviene D. Rafael Perdomo Betancor expone que se está enmarañando ciertamente la cuestión del debate, señalando que debe seguirse los procedimientos legales.

D^a Kathaisa Rodríguez Pérez expresa que el motivo del Pleno es la preocupación por las repercusiones que pudiera tener para el Ayuntamiento.

Se continúa el debate entre la Alcaldía-Presidencia y D. Rafael Perdomo Betancor.

D^a Dunia Esther Álvaro Soler toma la palabra, defendiendo el procedimiento de inscripción de la finca Registral.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

No se somete a votación ningún acuerdo, pese a que se consignó en el punto final del orden del día la expresión “acuerdos que procedan”, dado que no hay acuerdo posible sobre una comparecencia que ya se ha producido por el Alcalde-Presidente.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/3087>

TERCERO.- SOLICITUD DE TRASLADO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE LA COMPRA DE LA FINCA DE AJUY A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS, LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En primer término, se advierte por parte de la Secretaría General que de acuerdo con el art.97.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el presente acuerdo se trata una propuesta no decisoria de las previstas en dicho precepto, que, en el caso que pueda referirse a competencias de la Alcaldía-Presidentencia, y que a los efectos del art.97.1.e) LMC “*cuando las propuestas tengan por objeto alcanzar acuerdos de iniciación de procedimientos de la competencia de otros órganos distintos al Pleno, esos acuerdos se considerarán propuestas razonadas a los órganos competentes que deberán aceptarlas mediante sus propios acuerdos o resoluciones de iniciación para que adquieran carácter ejecutivo*”.

DEBATE. Intervenciones:

- D. Pedro Armas Romero.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/5348>

Se acuerda por unanimidad de todos los concejales no someter el acuerdo a votación.

CUARTO.- TOMA DE ACUERDO POR EL QUE SE RETROTRAEN LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA DE AJUY, AL MOMENTO EN EL QUE SE EMITIERON LOS INFORMES POR PARTE DE LA RESPONSABLE DE PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE CORREGIR LAS ACTUACIONES QUE HAN LLEVADO A LA NO INSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA FINCA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se reitera por parte de la Secretaría General de forma idéntica a lo señalado anteriormente, que de acuerdo con el art.97.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el presente acuerdo se trata una propuesta no decisoria de



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

las previstas en dicho precepto, que, en el caso que pueda referirse a competencias e la Alcaldía-Presidencia, que a los efectos del art.97.1.e) LMC “cuando las propuestas tengan por objeto alcanzar acuerdos de iniciación de procedimientos de la competencia de otros órganos distintos al Pleno, esos acuerdos se considerarán propuestas razonadas a los órganos competentes que deberán aceptarlas mediante sus propios acuerdos o resoluciones de iniciación para que adquieran carácter ejecutivo”.

DEBATE. Intervenciones:

- D. Pedro Armas Romero.
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán.
- D^a Dunia Esther Álvaro Soler.

Se suscita debate sobre el concepto de subsanación de los defectos.

A raíz del debate se propone una enmienda en la propuesta de acuerdo, teniendo por tal el texto de acuerdo consignado en el orden del día, sustituyendo la palabra “retrotraer” por “subsanar”.

Enmienda que es aceptada por los proponentes del Pleno de la Corporación y el resto de los miembros de la Corporación, sometiéndose al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Se acuerda que se subsanen las actuaciones del expediente de adquisición de la finca de Ajuy, al momento en el que se emitieron los informes por parte de la responsable de patrimonio de este Ayuntamiento y por el secretario general de la Corporación Municipal, a fin de corregir las actuaciones que han llevado a la no inscripción de la mencionada finca en el Registro de la Propiedad”.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/5639>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/6393>

QUINTO.- TOMA DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE PARA RECURRIR A LA EMPRESA ADJUDICATARIA QUE PRESTA SUS SERVICIOS DE DEFENSA LETRADA, REPRESENTACIÓN PROCESAL Y ASESORÍA JURÍDICA A ESTE AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA DE AJUY, PREVIAMENTE Y DE FORMA EXPRESA SE INFORMARÁ AL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

LAS ACTUACIONES QUE FUESEN SOLICITADAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se reitera por parte de la Secretaría General de forma idéntica a lo señalado anteriormente, que de acuerdo con el art.97.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el presente acuerdo se trata una propuesta no decisoria de las previstas en dicho precepto, que a los efectos del art.97.1.e) LMC “*cuando las propuestas tengan por objeto alcanzar acuerdos de iniciación de procedimientos de la competencia de otros órganos distintos al Pleno, esos acuerdos se considerarán propuestas razonadas a los órganos competentes que deberán aceptarlas mediante sus propios acuerdos o resoluciones de iniciación para que adquieran carácter ejecutivo*”.

DEBATE. Intervenciones:

- D. Pedro Armas Romero
- D^a Dunia Esther Álvaro Soler.
- D. Rafael Perdomo Betancor.

Se somete a votación la propuesta consignada en el orden del día, sometiéndose al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Toma de acuerdo por el que se establece que para recurrir a la empresa adjudicataria que presta sus servicios de defensa letrada, representación procesal y asesoría jurídica a este Ayuntamiento, respecto al expediente de adquisición de la finca de Ajuy, previamente y de forma expresa se informará al Pleno de esta Corporación sobre el contenido de las actuaciones que fuesen solicitadas”.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/6428>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Votos a favor: 10 (6 PSOE, Sonia del Carmen Mendoza Roger y los concejales no adscritos Miguel Ángel Graffigna Alemán, Rafael Perdomo Betancor y María Soledad Placeres Hierro).

Votos en contra: 5 (Alcalde-Presidente, 2 PP y 1 Podemos y María Leticia Cabrera Hernández).

Abstenciones: 4 (Concejales del grupo CCa-PNC Alexis Alonso Rodríguez, José Manuel Díaz Rodríguez, Raquel Acosta Santana y Manuel Andrés Rodríguez Márquez).

Escrutinio de la votación: Aprobado por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/6951>

SEXTO.- SOLICITUD DE ACCESO POR PARTE DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, AL MISMO TIEMPO Y DE LA MISMA FORMA, DEL EXPEDIENTE COMPLETO DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA DE AJUY Y CUALQUIER RESOLUCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES, ASÍ COMO DE ACUERDOS O



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

RESOLUCIONES DE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO REFERENTES A LA ADQUISICIÓN DE ESTA PROPIEDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se reitera por parte de la Secretaría General de forma idéntica a lo señalado anteriormente, que de acuerdo con el art.97.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el presente acuerdo se trata una propuesta no decisoria de las previstas en dicho precepto, que a los efectos del art.97.1.e) LMC “*cuando las propuestas tengan por objeto alcanzar acuerdos de iniciación de procedimientos de la competencia de otros órganos distintos al Pleno, esos acuerdos se considerarán propuestas razonadas a los órganos competentes que deberán aceptarlas mediante sus propios acuerdos o resoluciones de iniciación para que adquieran carácter ejecutivo*”.

DEBATE. Intervenciones:

- D. Pedro Armas Romero.
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán.

Se somete a votación la propuesta consignada en el orden del día, sometiéndose al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Solicitud de acceso por parte de los concejales y concejalas de la Corporación del Ayuntamiento de Pájara, al mismo tiempo y de la misma forma, del expediente completo derivado de la adquisición de la finca de Ajuy y cualquier resolución de juzgados y tribunales, así como de acuerdos o resoluciones de cualquier organismo público referentes a la adquisición de esta propiedad”.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/7003>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/7248>

SÉPTIMO.- REPROBACIÓN DEL ALCALDE DE PÁJARA POR LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE Y POR DESOÍR LOS INFORMES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN; LO QUE HA GENERADO INSEGURIDAD JURÍDICA EN UN ASUNTO DE LA TRASCENDENCIA ECONÓMICA EFECTUADA POR LA ADQUISICIÓN DE LA DENOMINADA FINCA DE AJUY, QUE HA SUPUESTO PARA LAS ARCAS MUNICIPALES UN DESEMBOLSO DE MÁS DE 1,8 MILLONES DE EUROS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

DEBATE. Intervenciones:

- D. Pedro Armas Romero.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán.
- D^a. Dunia Esther Álvaro Soler.
- D. Rafael Perdomo Betancor.

Continúa el debate sobre el procedimiento de adquisición de la mencionada finca.

Las concejales D^a. Evangelina Sánchez Díaz y D^a Kathaisa Rodríguez Pérez abandonan en este momento la sesión.

Se somete a votación la propuesta consignada en el orden del día, sometiéndose al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Reprobación del alcalde de Pájara por la falta de transparencia en la tramitación de este expediente y por desoir los informes de los funcionarios de la institución; lo que ha generado inseguridad jurídica en un asunto de la trascendencia económica efectuada por la adquisición de la denominada finca de Ajuy, que ha supuesto para las arcas municipales un desembolso de más de 1,8 millones de euros”.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/7266>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 17

Votos a favor: 8 (4 PSOE, Sonia del Carmen Mendoza Roger y los concejales no adscritos Miguel Ángel Graffigna Alemán, Rafael Perdomo Betancor y María Soledad Placeres Hierro).

Votos en contra: 5 (Alcalde-Presidente, 2 PP y 1 Podemos y María Leticia Cabrera Hernández).

Abstenciones: 4 (Concejales del grupo CCa-PNC de los Concejales del grupo CCa-PNC Alexis Alonso Rodríguez, José Manuel Díaz Rodríguez, Raquel Acosta Santana y Manuel Andrés Rodríguez Márquez)

Escrutinio de la votación: Aprobado el acuerdo por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/101/8416>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA04540EAC721588482CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
22/05/2023
23/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562822F6001C3A8B3BE4B8F